

RESOLUCION N°

0730

NEUQUEN,

29 NOV 2021

**VISTO:**

El Expediente OE N° 6127-M/2021 originado por la Secretaria de Movilidad y Servicios al Ciudadano, y;

**CONSIDERANDO:**

Que por nota n° 498/2021, de fecha 30 de Agosto del año 2021, obrante a fs. 01, la Dirección General de Administración y Fiscalización de la Secretaria de Movilidad y Servicios al Ciudadano, da inicio al trámite para la liquidación y pago de las siguientes facturas correspondientes a la firma **SOLUCIONES MÓVILES SRL, Cuit 30-71471432-1:**

FACTURA	DETALLE	IMPORTE
N° 0006-00000047	Alquiler desde el 01/06/21 al 30/06/21, de un Tráiler Oficina 12 mts.	\$84.526,97
N° 0006-00000049	Alquiler de un Tráiler Oficina, Tronador y Boer en el periodo Julio de 2021	\$84.526,97
N° 0006-00000052	Alquiler de un Tráiler Oficina, Tronador y Boer desde el 01/08/21 al 18/08/21	\$50.716,08
<b>TOTAL</b>		<b>\$219.770,02</b>

Que a fs. 16/18 obran certificaciones de servicios emitidas por el Subsecretario de Limpieza Urbana, que cuentan con el visto bueno del Secretario de Movilidad y Servicios al Ciudadano;

Que en las certificaciones mencionadas se deja constancia que la firma Soluciones Móviles SRL ha cumplido, en los periodos mencionados en las distintas facturas, en tiempo y forma con el servicio de alquiler de un módulo de oficina estándar para tareas administrativas y operativas en el Centro de Transferencia de Confluencia sito en calle Boer y Tronador;

Que a fs. 37/39 el Secretario de Movilidad y Servicios al Ciudadano fundamenta el pedido en la necesidad imperiosa de llevar adelante las labores en las diferentes áreas de esa Secretaría, cuya finalidad primordial es otorgar los servicios elementales para el mantenimiento de nuestra ciudad, buscando dar respuestas rápidas a los reclamos de los ciudadanos que ingresan por distintos mecanismos de la Municipalidad y cuya meta establecida por la presente gestión, es brindar a los vecinos una óptima calidad en los servicios prestados;

Que menciona que la contratación corresponde al alquiler de un módulo de oficina estándar cuyas dimensiones son 12 x 2,30 x 2,30 mts., necesario para el tercer centro de transferencia ubicado en calles Boer y Tronador, el que es utilizado por personal municipal cuya atención al público es de lunes a sábado de 9 a 18 horas;

Que informa también que los Centros de Transferencias son un servicio gratuito muy demandado por los vecinos de nuestra ciudad, permitiendo depositar residuos voluminosos en sectores apropiados, evitando generar microbasurales y así contribuir al medioambiente;

Que aclara que el servicio se venía prestando mediante Orden de Compra N° 1366/2020, cuyo proveedor era la firma antes indicada, quedando totalmente consumida en el mes de Mayo 2021;

  
JUAN DUTTO  
Subsecretario de Hacienda  
Secretaría de Hacienda  
Municipalidad de Neuquén

Que en el mes de Abril del corriente año, fue realizado el pedido de renovación del servicio, bajo la Solicitud N° 60.270/D, dando origen al Concurso de Precio N° 120/2021, cuya compulsa quedo fracasado por Alto Precio;

Que, en virtud de ello, se realizó la Solicitud N° 60.979/D que dio origen a la nueva contratación mediante Orden de Compra N° 1.650/2021 a partir del 19/08/2021;

Que es importante resaltar que el monto por el período que aquí se está tramitando resulta del valor mensual de alquiler de la Orden de Compra N° 1366 con la que se venía prestando el mismo hasta Mayo 2021;

Que las facturas se encuentran debidamente conformadas por el Secretario de Movilidad y Servicios al Ciudadano y cuentan con la correspondiente constancia de pago de impuesto a los sellos;

Que mediante Pase N° 1686/2021, la Dirección General de Presupuesto informa que se dispone de crédito presupuestario suficiente, procediendo a la carga del preventivo N° 7521-AA-119409;

Que se da intervención a la Dirección Municipal de Asuntos Legales de la Secretaría de Hacienda quien concluye que, conforme a las actuaciones que ha tenido a la vista, en especial las notas de fs. 37/39, las facturas debidamente conformadas de fs. 03, 07 y 11, y las certificaciones de servicios de fs. 16/18, que acreditan que el servicio efectivamente se prestó, no hacer frente a la erogación solicitada dejaría expuesta a la Municipalidad a eventuales reclamos judiciales, pudiendo implicar una afectación al derecho de propiedad del contratista y por otro lado un enriquecimiento sin causa por parte del Estado Municipal;

Que funda sus conclusiones en antecedentes jurisprudenciales del Tribunal Superior de Justicia de Neuquén y de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, haciendo referencia al instituto del "Legítimo Abono" y el principio de "Pago de lo debido" o "Empleo útil" como fuente de la obligación de pagar;

Que los principios antes indicados, sientan sus bases sobre la teoría del enriquecimiento sin causa, por la cual se impone la necesidad de reconocer los beneficios surgidos de las tareas efectuadas;

Que también se deberá tener presente que la emisión de un acto administrativo que exprese la voluntad de la administración en el sentido indicado purga sus vicios (Art. 74/78 de la Ord. N°1728);

Que teniendo en cuenta que el servicio se encuentra realizado, y habiendo sido evaluada la oportunidad y conveniencia conforme lo establece el artículo 2, tercer párrafo, del Decreto 425/14, se reconoce el gasto efectuado en las presentes actuaciones;

Que el mencionado gasto se encuadra dentro de las excepciones previstas en el Art. 3º punto 2) inciso c) de la Ordenanza N° 7838/97 y Art. 72º del Decreto nº 425/2014;

Que corresponde el dictado de la norma legal respectiva;

**Por ello:**

  
Cr. JUAN DUTTO  
Subsecretario de Hacienda  
Secretaría de Hacienda  
Municipalidad de Neuquén

**EL SECRETARIO DE HACIENDA Y EL SECRETARIO DE MOVILIDAD Y  
SERVICIOS AL CIUDADANO  
DE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN  
RESUELVEN:**

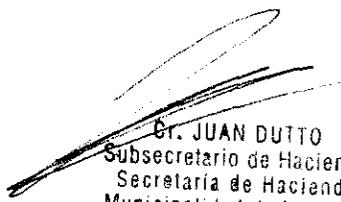
**Artículo 1º) AUTORIZAR** a la Dirección de Tesorería, previa intervención de la ----- Contaduría Municipal, a liquidar y pagar las siguientes facturas correspondientes a la firma **SOLUCIONES MÓVILES SRL, Cuit 30-71471432-1**, conforme lo expuesto en los considerandos y con cargo a la partida presupuestaria correspondiente:

<b>FACTURA</b>	<b>DETALLE</b>	<b>IMPORTE</b>
Nº 0006-00000047	Alquiler desde el 01/06/21 al 30/06/21, de un Tráiler Oficina 12 mts.	\$84.526,97
Nº 0006-00000049	Alquiler de un Tráiler Oficina, Tronador y Boer en el periodo Julio de 2021	\$84.526,97
Nº 0006-00000052	Alquiler de un Tráiler Oficina, Tronador y Boer desde el 01/08/21 al 18/08/21	\$50.716,08
<b>TOTAL</b>		<b>\$219.770,02</b>

**Artículo 2º) REGÍSTRESE**, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, ARCHIVESE.

**ES COPIA**

**(Fdo.) CAROD  
MORÁN SASTURAIN**

  
Sr. JUAN DUTTO  
Subsecretario de Hacienda  
Secretaría de Hacienda  
Municipalidad de Neuquén